



"Gral. Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina"  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

# **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

## **SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

### **CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 868/21 – 1° (PRIMER) LLAMADO**

EXPEDIENTE N°: 32431-SG-2021

**OBJETO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA INTERDISCIPLINARIO PARA LLEVAR ADELANTE PROYECTOS DE COSTANERA OESTE Y NUDO VIAL Y CONEXIÓN AV. BELGRANO CON DESCOMPRESIÓN DEL NUDO VIAL UBICADO EN ROTONDA DEL COLEGIO SAN PABLO Y SECTOR DE SAN CAYETANO SOLICITADO POR LA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA”**

**FECHA DE APERTURA: 10/09/2021 HORAS: 10:30**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.710.400,00 (PESOS DOS MILLOSNES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).**

SON **10** FOLIOS ÚTILES.



"Gral. Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA NOTA DE PRESENTACIÓN

Al Subsecretario de Contrataciones de la  
Municipalidad de la Ciudad de Salta:

El/los que suscribe/n.....

y domiciliado en .....,se presenta a la  
**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 868/2021 - 1°**  
**(PRIMER) LLAMADO**, con la documentación que se detalla a continuación:

CONCEPTO	DESDE FOLIO	HASTA FOLIO
1) NOTA DE PRESENTACIÓN		
2) ANTECEDENTES SOCIETARIOS (cuando correspondiese).		
3) INSTRUMENTO QUE FACULTA LA REPRESENTACION (cuando correspondiese).		
4) PLIEGO DE CONDICIONES.		
5) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
6) GARANTIA DE LA PROPUESTA.		
7) CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA, O CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN FISCAL, O DECLARACION JURADA.		
8) CERTIFICADO DEFINITIVO DE PROVEEDORES		
9) FORMULARIO 931 DE AFIP Y/O F522 A ACTUALIZADO		
10) CONSTANCIA DE CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)		
11) FORMULARIO DE COTIZACION		

Saludo/amos a Ud. muy atentamente.



**ORIGINAL**

**CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 868 / 21 – 1° (PRIMER) Llamado**

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA INTERDISCIPLINARIO PARA LLEVAR ADELANTE PROYECTOS DE COSTANERA OESTE Y NUDO VIAL Y CONEXIÓN AV. BELGRANO CON DESCOMPRESIÓN DEL NUDO VIAL UBICADO EN ROTONDA DEL COLEGIO SAN PABLO Y SECTOR DE SAN CAYETANO SOLICITADO POR LA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"**

**PROPUESTA**

Al Señor  
Subsecretario de Contrataciones de la  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

El/los que suscribe/n \_\_\_\_\_, ha/n examinado los Pliegos de Condiciones, relativo a la presente **CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE**, y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, las que declara/mos conocer en todas sus partes, ofreciendo los servicios correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	<p><b>SERVICIO MENSUAL DE CONSULTORÍA, SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA</b>  <b>OBJETO:</b> Contratación de equipo interdisciplinario especializado, compuesto por profesionales, topógrafos, ingenieros especialistas en sueldos, ingenieros estructuralistas, dibujantes de CAD (Diseño Asistido por Computadora) y <b>con el manejo de SISTEMA BIM</b> (Building Information Modeling o Modelado de Información de Construcción); y con capacidad técnica y operativa para la efectiva realización de proyectos ejecutivos, la determinación de su factibilidad, y los estudios previos determinantes (estudio de suelo, hídricos, topografía, impactos ambientales, pre-factibilidades, estudios catastrales, pluviales, etc.).</p> <p><b>Proyectos detallados en Pliego de Especificaciones Técnicas.</b></p> <p>Se requiere:            1) SERVICIOS DE ARQUITECTURA                a. Propuestas Arquitectónicas                b. Confección de Proyectos Urbanísticos                c. Instrumentación de Proyectos Ejecutivos                d. Asesoría de Proyectos                e. Auditoría de Proyectos            2) SERVICIOS DE INGENIERÍA            Servicios de Infraestructura            Elaboración de Proyectos Ejecutivos</p> <p><b>DURACIÓN DEL SERVICIO: 4 (CUATRO) MESES.</b></p>	4		
			<b>TOTAL \$</b>	



**Importe Total:** PESOS \_\_\_\_\_

**INDICAR ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y GARANTÍA.**

**IMPORTANTE:** Cotizar importes parciales y total.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.710.400,00 (PESOS DOS MILLOSNES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).

**FORMA DE ENTREGA:** INMEDIATA.

**VALIDEZ DE LA OFERTA:** 30 DÍAS HÁBILES.

**CONDICIONES DE PAGO:** CONTADO C.F.C., FACTURACIÓN PARCIAL.

**LUGAR DE ENTREGA:** A DETERMINAR.

**Nota:** Imprescindible cotizar con IVA incluido sin discriminar.

- **INDICAR MARCA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y GARANTÍAS.**
- **El presupuesto consignado es el precio máximo a pagar, en el supuesto de superar el 5% de dicho tope, la oferta será desestimada en el Acto de Apertura.**
- **Los proponentes deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas.**
- **Indicar correo electrónico oficial para informes y/o notificaciones.**
- **Se comunica a los señores oferentes que, podrán consultar todas las Contrataciones de bienes y servicios programadas por la Subsecretaria de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ingresando a la Página Web: [www. https://municipalidadesalta.gob.ar/contrataciones](https://municipalidadesalta.gob.ar/contrataciones) lugar donde se publicarán las Contrataciones con un mínimo de antelación de 48 (cuarenta y ocho) horas.**
- **Adjuntar Constancia de Clave Bancaria (CBU).**

**Domicilio Legal:** .....

**Correo Electrónico:** .....

**Teléfono:** .....

**CUIT N°:** .....



"Gral. Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina"  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 868 / 21 – 1° (PRIMER) LLAMADO**

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA INTERDISCIPLINARIO PARA LLEVAR ADELANTE PROYECTOS DE COSTANERA OESTE Y NUDO VIAL Y CONEXIÓN AV. BELGRANO CON DESCOMPRESIÓN DEL NUDO VIAL UBICADO EN ROTONDA DEL COLEGIO SAN PABLO Y SECTOR DE SAN CAYETANO SOLICITADO POR LA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"**

## **DETALLE DE PROYECTOS**

### ***PROYECTO COSTANERA OESTE***

Costanera Oeste comprende la red vial costanera de ambas márgenes, la resolución de diferentes nudos viales, el puente que conectaría la Av. Contreras con la Av. Santa Marta, el Parque Rivereño – tramo comprendido entre Av. Paraguay, Av. Solís Pizarro, el cual está directamente relacionado a las medidas de mitigación, recuperación de la vegetación rivereña y manejo de cuencas, entre otros.



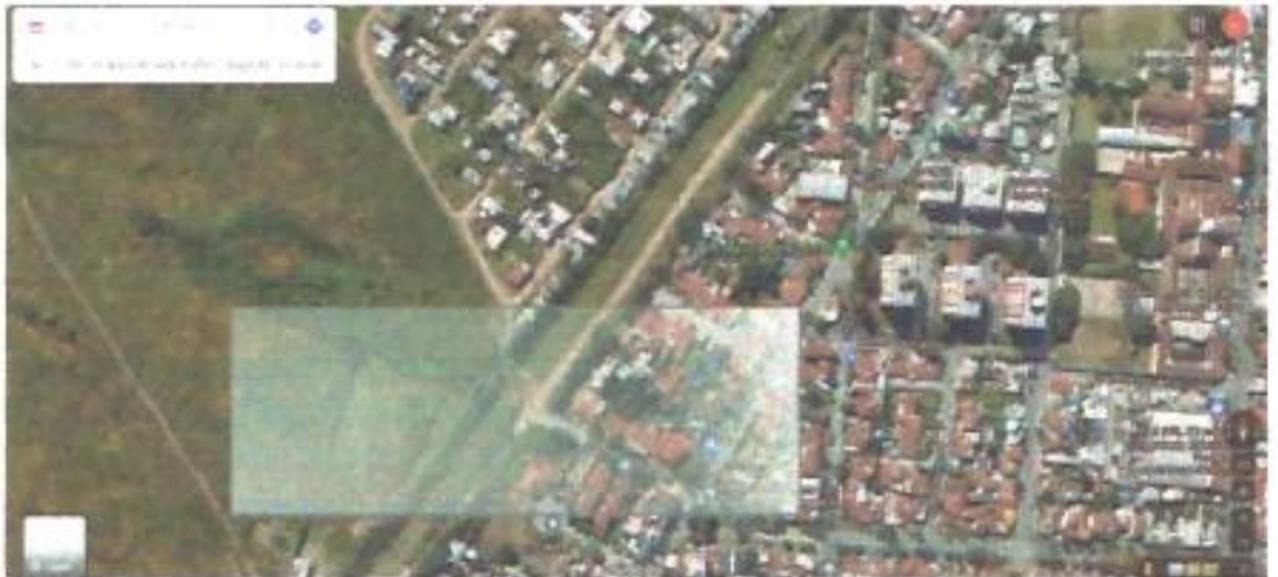


"Gral. Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

## **PROYECTO NUDO VIAL Y CONEXIÓN AV. BELGRANO Y FIGUEROA ALCORTA**

La resolución de este nudo como la conexión y vinculación con arterias secundarias, mejoraría la conectividad Oeste – Este de la ciudad, vincularía con los Barrios del Oeste de manera directa con el Centro y con la Ciclovía de Av. Belgrano y descomprimiría el nudo vial ubicado en la Rotonda de San Pablo y en el Sector de San Cayetano, generando otra alternativa directa para llegar al Centro.





"Gral. Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina"  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

## **PLIEGO DE CONDICIONES**

### **CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 868 / 21 – 1° (PRIMER) LLAMADO**

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA INTERDISCIPLINARIO PARA LLEVAR ADELANTE PROYECTOS DE COSTANERA OESTE Y NUDO VIAL Y CONEXIÓN AV. BELGRANO CON DESCOMPRESIÓN DEL NUDO VIAL UBICADO EN ROTONDA DEL COLEGIO SAN PABLO Y SECTOR DE SAN CAYETANO SOLICITADO POR LA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.710.400,00 (PESOS DOS MILLOSNES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)**

**ART. 1° - FORMA DE PRESENTACION:** Los proponentes presentarán un sobre cerrado y sin membrete, consignando el número de la **CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE**, fecha y hora de apertura, conteniendo la siguiente documentación **"debidamente foliada y firmada por el oferente en cada folio"**:

**a) Nota de Presentación.**

**b)** Cuando se formulen ofertas en nombre de personas físicas o jurídicas se **deberá presentar el instrumento que faculta la representación (Acta, Poder o Poderes, inscriptos en el Registro de Mandato del Poder Judicial de la Provincia de Salta), como así también los antecedentes societarios en caso de corresponder.**

**c) Pliego de Condiciones Firmados.**

**d) Certificado Vigente de Libre Deuda,** expedido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta (Libre Deuda – ARMSa, sito en Av. Paraguay N° 1240 planta baja), o Certificado de Deuda regularizada mediante suscripción de plan de facilidades de pago, con los comprobantes respectivos al día, o Declaración Jurada de no mantener deuda alguna con la Municipalidad de Salta, autorizando a descontar, cualquier determinación surgida al momento del pago. Todos estos documentos emitidos con expreso cumplimiento de la normativa que regula específicamente cada uno de los supuestos contemplados. Dicho certificado deberá encontrarse vigente.

**e) Certificado de Inscripción Definitiva Vigente en el Registro de Proveedores** de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme a Resolución N° 36/08 de la Secretaría de Hacienda, y 27/16 de la Sub Secretaría de Contrataciones, expedido por el Subprograma de Unidad Central de Contrataciones (sito en Av. Paraguay N° 1240 1° Piso) para el servicio o rubro específico de la presente Contratación.

La no presentación del Certificado Definitivo Vigente, al momento de la apertura, dará lugar al RECHAZO de la oferta.

**f) Formulario de Propuesta (Original).**

**g) Formulario 931 de AFIP, con el correspondiente comprobante de pago y/o 522A, actualizados, con acuse de recibo.**

**h) Garantía de la Propuesta** correspondiente al 5% (cinco por ciento) del valor total ofertado y constituida de alguna de las siguientes formas:

⇒ **Depósito en efectivo en el Banco Macro S. A.** a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Salta a la Cuenta N° 310000040-11207-5 o por Transferencia Bancaria al CBU; 2850100-63000040112075-1.

⇒ **Depósito en efectivo en Tesorería Municipal,** sito en Av. Paraguay N° 1240 planta baja.

⇒ **Con aval extendido por entidad bancaria o financiera** con sede, en ambos casos, en la Ciudad de Salta.



"Gral. Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina"  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

⇒ **Seguro de Caucción** a favor de la Municipalidad de Salta por el período de mantenimiento de la oferta.

⇒ **Pagaré** suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades.

El documento debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley correspondiente por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia y con indicación de la contratación a que corresponda, y/o pagaré con estampillas.

**Toda la documentación presentada por el oferente y referida ut-supra, deberá estar firmada, sellada y foliada.**

**La falta de cumplimiento con los incisos e) y h) dará lugar al rechazo de la oferta. En el caso de defectos referentes con los demás incisos, se otorgará al oferente y/o representante un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al acto de apertura, para su cumplimiento. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado, dará lugar a que se desestime la propuesta.**

Las observaciones y/o impugnaciones al acto de apertura y a las ofertas podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a su apertura, las cuales serán resueltas dentro de los 3 (tres) días posteriores a su presentación.

**ART. 2º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **treinta(30) días hábiles como mínimo**, a contar de la fecha de apertura, de la presente CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE. Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la/s oferta/s quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del referido instrumento legal, salvo desistimiento expreso de la parte interesada.

**ART. 3º - EL OFERENTE** deberá salvar toda enmienda o raspadura que presente la propuesta, y los cálculos aritméticos deben ser exactos, **caso contrario para la adjudicación se tomará el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.**

**ART. 4º - GARANTIA DE LA ADJUDICACION:** No podrá ser menor al 10% (diez por ciento) del valor adjudicado. La misma deberá ser presentada en alguna de las formas descriptas en el Art. 1º Inciso **h)** del presente Pliego. La misma deberá constituirse dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles de recibida la notificación de adjudicación, y será devuelta a requerimiento del Adjudicatario, luego de cumplidas total y satisfactoriamente las obligaciones emanadas del contrato.

**ART. 5º - LA PRESENTACIÓN** de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones. La adjudicación se efectuará por Resolución de la Subsecretaria de Contrataciones de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

La adjudicación será comunicada a todos los oferentes.

**ART. 6º - LAS PROPUESTAS,** deberán presentarse firmadas y foliadas por el oferente en cada foja. Dichas propuestas, deberán ser escritas a mano perfectamente legibles y/o a máquina y/o computadora, serán entregadas bajo recibo o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

En el sobre deberá indicarse en forma destacada el número de Contratación por adjudicación simple y fecha y hora fijada para la apertura.

Las cotizaciones se efectuarán exclusivamente por la unidad de medida inserta en el formulario de cotización.

Salvo aclaración expresa en contrario, se considera neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad.

Si el Pliego de Condiciones no establecen otro modo de cotizaciones, las ofertas serán hechas renglón por renglón, pudiendo hacerse por parte de un renglón consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe total de la propuesta.

La sola presentación de la oferta lleva implícita la declaración de que el proponente se ha comprometido de toda la documentación, así como de las características particulares de la misma, no



"Gral. Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina"  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto, ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones algunas.

### **DE LAS MUESTRAS**

**ART. 7º - CUANDO EN EL FORMULARIO** de cotización se requiere la presentación de muestras, las mismas deben presentarse indefectiblemente antes de la apertura de las propuestas en el depósito u oficina que se señale.

Las muestras presentadas por los oferentes **quedarán en poder de la Municipalidad**, cuando las mismas no sean reclamadas dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la apertura de la Contratación por adjudicación simple. Las muestras que se acompañen se ajustarán a los envases, dimensiones, peso y volumen de los establecidos en el formulario de cotización.

Exceptuase de la devolución, las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, los que quedarán en poder de la Municipalidad para el contralor de los que fueran provistos por los adjudicatarios, salvo que el valor o características de los efectos no permitiesen la retención, de la que deberá ajustarse y dejarse constancia en cada propuesta.

### **FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD**

**ART. 8º - LA MUNICIPALIDAD** podrá rechazar todas o parte de las propuestas, así como adjudicar todos o parte de los elementos concursados.

**ART. 9º -Informe Técnico (COMISIÓN TÉCNICO EVALUADORA): Presentadas las ofertas y vencido el plazo para subsanar errores o documentación faltante;** el organismo contratante remitirá las actuaciones al Área Requirente a los fines de Confeccionar un **INFORME TÉCNICO**. Dicha comisión, será conformada por un mínimo de dos miembros designados por la Dependencia originante del pedido. Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos especializados, la Comisión deberá ser integrada por personal idóneo, debiendo tener conocimientos específicos en la materia.- Los mismos verificarán que las propuestas se ajusten al objeto requerido.- En el marco del proceso de **análisis y evaluación**, podrán disponer de las medidas conducentes al mejor cumplimiento de dicha tarea, (pedido de informes, requerimiento de documentación, inspecciones, control de calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas, a la Cámara de Comercio e Industria de Salta, consultar bases de datos, solicitar asesoramiento a personas idóneas, etc.), siendo dichas facultades meramente enunciativas.-

**ART. 10º - La Comisión Técnico-Evaluadora** realizará el análisis y valoración de las propuestas teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y otras condiciones de la oferta. Dicha Comisión deberá expedirse en el plazo de 3 (tres) días hábiles desde la recepción del Expediente, salvo que, por motivos debidamente fundados, se requiera un plazo mayor.

Una vez concluido el informe, remitirá las actuaciones a la Subsecretaria de Contrataciones de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a los efectos de que la misma tome conocimiento del mismo y resuelva sobre la conveniencia de la adjudicación.

**ART. 11º:** La Municipalidad queda facultada para gestionar con el oferente mejor colocado, o con los oferentes en el caso de ofertas similares, modificaciones que no alteren dicho orden y que reporten beneficios para la Municipalidad. Las gestiones antes mencionadas deberán fundamentarse por escrito, formar parte del expediente y comunicarse a los restantes oferentes.

### **COMUNICACION DE LA ADJUDICACION**

**ART. 12º - LA ADJUDICACIÓN** se comunicará a todos los oferentes, dentro de los 5 (cinco) días de emitido el Acto Administrativo, por un medio fehaciente.



"Gral. Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina"  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Vencido dicho plazo ó ante el vencimiento de la oferta, el interesado que no fuera notificado de la adjudicación podrá requerirla personalmente o mediante telegrama colacionado.

En caso de que la orden de compra contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Municipalidad dentro de la 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida sin perjuicio de cumplimentar el contrato conforme a las bases de contratación y oferta adjudicada.

### **EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO U OFERENTE SEGUN EL CASO**

**ART. 13º - SON SIN EXCEPCIÓN** por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los originados por la formalización, aplicación o ejecución de los contratos.
- b) Gastos de sellado del contrato.
- c) Gastos del análisis, jornales u otros conceptos en caso de producirse el rechazo de las mercaderías o servicios.
- d) Costo del análisis o prueba y gastos pertinentes realizados por requerimiento del adjudicatario frente al rechazo de las mercaderías o de los trabajos ejecutados, en oportunidad en que debe presentarse conformidad a una recepción, siempre que estos análisis concuerden con los primeros.

Igualmente será por cuenta del adjudicatario la reparación o reposición según proceda de los elementos destruidos parcial o totalmente a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo estrictamente contratado, en el caso de que solo de esta forma se comprueben los defectos o vicios en las mercaderías o en su estructura, materiales, etc., en caso contrario los gastos pertinentes serán por cuenta de la Municipalidad.

Por otra parte, serán por cuenta del oferente los gastos erogados por reclamos respecto a la adjudicación si ellos fueran imputables al mismo.

### **PENALIDADES Y SANCIONES**

**ART. 14º** - Los oferentes y/o adjudicatarios que incurrieran en incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Presente Pliego, se harán pasibles de las penalidades y sanciones que prevea la normativa legal vigente.

### **LEYES - DECRETOS - ORDENANZAS**

### **REGLAMENTACIONES**

**ART. 15º - TODO AQUELLO** que no esté expresamente contemplado en el presente Pliego, se resolverá mediante la aplicación de las disposiciones de la Ley 8072y Decreto reglamentario Municipal Nº 087/21, en tanto conserve su vigencia o el que en el futuro lo reemplace, el Régimen Contable Municipal, legislación Municipal o Provincial concordante y las leyes de Procedimientos Administrativos y el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los Pliegos y la Ley, se estará a las disposiciones de esta última.

**ART. 16º** - Contrato de consultoría.

Se realizarán contratos de consultoría cuando las entidades mencionadas en el artículo 1º convengan con personas humanas o jurídicas, nacionales o extranjeras, la prestación de asesoramiento profesional, técnico, científico o artístico, bajo la forma de locación de obra o de servicios intelectuales.

Mediante el contrato de consultoría, la consultora se obliga a suministrar a la entidad contratante o asistida, informes o dictámenes sobre cuestiones técnicas, financieras, comerciales, legales, artísticas o de otro orden, que requieran un especial análisis, evaluación y conclusión, fundados en conocimiento científicos o técnicos.

En el contrato de consultoría, podrá establecerse un acuerdo de colaboración mediante el aporte gerencial especializado de la consultora, en forma de obligación de hacer.



*"Gral. Martín Miguel de Güemes,  
Héroe de la Nación Argentina"*  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**ART. 17º** - Presentación de informes.

Los informes de los proyectos solicitados se deberán presentar ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Jefatura de Gabinete. La recepción de los informes en los lugares indicados sólo habilitará el proceso de facturación y pago una vez cumplido el trámite de aprobación de los mismos.

**ART. 18º** PLAZO DE PRESENTACION DE INFORMES.

Estará sujeto a criterio de la Secretaria de Desarrollo Urbano y será en plazos escalonados por el término de 4 meses.

**ART. 19º** CONFIDENCIALIDAD.

La consultora estará obligada a guardar secreto de los datos, informaciones, fundamentos, conclusiones y todo instrumento u opinión que forme parte de los elementos del dictamen, de las circunstancias o de los elementos aportados por la consultora o por la entidad consultante o asistida. Dicha obligación de confidencialidad se conserva aún finalizado el contrato.\_

**ART. 20º** Art. 82.- Facturación y pago.

Las facturas serán presentadas por el contratista en mesa de entrada General del Centro Cívico Municipal, dirigida al Secretario de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, acompañadas en todos los casos con la aprobación de los informes y conformada por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Jefatura de Gabinete.

**ART. 21º** - Subcontratación

Los consultores podrán a su vez subcontratar tareas que formen parte del objeto principal del contrato, cuando formulen expresamente esta circunstancia en la oferta que presenten, identifiquen a los subcontratistas y tal pretensión sea aceptada por las entidades contratantes.

**ART. 22º** - Incesibilidad.

Los derechos y obligaciones emergentes del contrato de consultoría no podrán ser cedidos en todo o en parte.

**ART. 23º** - Derechos intelectuales.

Los derechos de propiedad intelectual derivados del trabajo objeto del contrato serán de propiedad de las entidades contratantes, es decir, de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.